



20253656



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
DEPTO. DE SALUD

Aprueba Asignación de Recursos en el marco de un Convenio define  
Encargado Técnico y Financiero año 2025

DECRETO MUNICIPAL N°: 758 /

LONGAVÍ, 30 ABR. 2025

**VISTOS:**

El artículo N° 57 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

El artículo N° 8 del D.F.L. N° 1 de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las Municipalidades a suscribir convenios con otros órganos de la administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

El Decreto Alcaldicio N°1516 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual se nombra como Alcalde de la Comuna de Longaví al **Sr Jaime Briones Jorquera**.

El Decreto Alcaldicio N°285 de fecha 14 de febrero de 2025, que delega al Director del Departamento de Salud Municipal de Longaví, o quien lo reemplace con las facultades de firmar "Por Orden del Alcalde" en las materias estipuladas.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los usuarios de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención primaria de Salud para convertirlo en un nuevo modelo de Atención, es que emanan diversos Programas.

En virtud de los convenios suscritos entre la ilustre Municipalidad de Longaví, el Servicio de Salud del Maule se hace necesario decretar los convenios de la anualidad 2025.

Que, el artículo 52 de la Ley 19.880 que establece las bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual dispone "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen los derechos de terceros".

**DECRETO:**

**APRUEBESE**, en todas sus partes, el **"PROGRAMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS 2025"**, suscrito entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví para el cumplimiento de las estrategias del programa, comprometiéndose el primero a transferir recursos al segundo para el cumplimiento de las estrategias establecidas, de acuerdo con las especificaciones indicadas en el convenio.

**DESÍGNESE**, como responsable administrativo financiero de cada convenio a Gabriela Fernández Escobar, Encargada de Convenios Departamento de Salud y como responsable/es en el ámbito técnico a él/la profesional **CARMEN ELIZABETH GONZÁLEZ SALAZAR, ALEJANDRA DE LOURDES ARAVENA ALMUNA, MACARENA ALEJANDRA SILVA GONZÁLEZ, RICARDO MAGDRIEL MORAGA MAUREIRA.**

En el programa descrito a continuación:

<b>NOMBRE SUBPROGRAMA</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>Nº RESOLUCIÓN</b>	<b>FECHA RESOLUCIÓN</b>	<b>ENCARGADO O TÉCNICO</b>	<b>MONTO CONVENIO</b>
PROGRAMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS 2025	Servicio de Salud del Maule	937	27/02/2025	CARMEN ELIZABETH GONZÁLEZ SALAZAR, ALEJANDRA DE LOURDES ARAVENA ALMUNA, MACARENA ALEJANDRA SILVA GONZÁLEZ, RICARDO MAGDRIEL MORAGA MAUREIRA	\$ 50.702.232

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**



**CARLOS VERDUGO CAMPOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**RENÉ PATRICIO RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA**  
**DIRECTOR COMUNAL DE SALUD**

**G. Fernández**  
**DISTRIBUCION:**

- I. Municipalidad.
- Responsable Convenio.
- Unidad de Finanzas.
- Unidad de Personal.
- Dirección Comunal de Salud.





SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL  
DEPTO. APS Y PROGRAMAS DE SALUD  
UNIDAD GESTIÓN DE RECURSOS APS

R.E.

INT.: 102 / 102.02.25  
REF.: 4969380

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

El "PROGRAMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS 2025". Resolución Exenta N°248 de fecha 16 de marzo del 2023 que aprueba el programa y la Resolución Exenta N°123 de fecha 05 de febrero del 2025 que distribuye los recursos, ambas del Ministerio de Salud. Resolución Exenta N°3529 de fecha 29 de mayo del 2023 del Servicio de Salud Maule. Ord. 3093 del 03 de diciembre de 2024 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales. Ley de Presupuesto 21.722 de fecha 13 de diciembre 2024. Las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N°140 de 2004 del MINSAL. Lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378. Resolución N°7 del 2019 y N°14 del año 2022 ambas de la Contraloría General de la República. Decreto Exento N° 76 de fecha 06 de diciembre de 2023 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA 433/825/2023 del Servicio de Salud Maule.

**CONSIDERANDO**

1. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el **Programa Imágenes Diagnósticas** para el año 2025.
1. Que, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N.º 248 de fecha 16 de marzo del 2023 del Ministerio de Salud.
2. Que, con fecha 29 de mayo de 2023, el Servicio de Salud Maule dictó Resolución Exenta N°3529 que aprobó el convenio del Programa Imágenes Diagnósticas en la comuna de Longavi.
3. Que, la resolución anteriormente citada, incorporó una cláusula de renovación automática en el convenio, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
4. Que, con fecha 03 de diciembre de 2024, la Subsecretaría de Redes Asistenciales emite Ord. 3093 en el que da a conocer la continuidad de los programas de reforzamiento de la APS para el año 2025.
5. Que, con fecha 05 de febrero de 2025 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N°123 que distribuye los recursos del Programa Imágenes diagnósticas para el año 2025.
6. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**I.- APRUÉBASE:**

La Prórroga del Programa Imágenes diagnósticas para el año 2025, en la comuna de Longavi, cumpliendo las siguientes condiciones:

**PRIMERA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Longavi, recursos destinados a financiar los siguientes componentes del Programa "Imágenes Diagnósticas":

COMPONENTE 1: Detección precoz del cáncer de mama

COMPONENTE 2: Detección precoz displasia de caderas en lactantes de 3 meses de vida

COMPONENTE 3: Detección precoz de patología biliar y cáncer de vesícula

COMPONENTE 4: Diagnóstico y tratamiento oportuno de neumonía adquirida en la comunidad, asma en adultos y enfermedad pulmonar obstructiva crónica

SESS KDMG AAVV LAIS NRCR VACM(S) VMMM ACMB



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/HUJBC4-649>

**SEGUNDA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Longavi, desde la fecha de total tramitación de este acto administrativo, la suma de \$50.702.232, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados anteriormente.

**TERCERA:**

La Municipalidad de Longavi, se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes estrategias y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ESTRATEGIA	META Nº	MONTO (\$)
1	DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE MAMA.	Mamografía EMP (mujeres 50 a 69 años).	1205	\$50.702.232
		Mamografía otras edades con factores de riesgo.	361	
		Realización de proyección complementaria en el mismo examen (BRAD 0 y 3).	104	
		Ecotomografía Mamaria en mujeres 50 a 69 años y en pacientes de otros grupos etarios con factores de riesgo.	148	
2	DETECCIÓN PRECOZ DE DISPLASIA LUXANTE DE CADERAS (DLC)	Radiografía de Caderas a niños y niñas de 3 a 6 meses de edad	321	
3	DETECCIÓN PRECOZ DE PATOLOGÍA BILIAR Y CÁNCER DE VESÍCULA	Ecotomografía Abdominal 35 a 49 años	52	
		Ecotomografía Abdominal personas de otras edades con factores de riesgo	78	
4	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE NEUMONÍA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD (NAC) Y PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS DE MANEJO EN APS	Radiografía de tórax para el diagnóstico de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) y enfermedades respiratorias crónicas.	363	

El uso de los recursos de todos los componentes debe ser en base a lo que indica la Orientación técnica del Programa de imágenes diagnósticas 2023.

**CUARTA:**

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación de este acto administrativo y la 2ª cuota en octubre equivalente al 30% restante, de acuerdo a los resultados de la segunda evaluación del mes de agosto y la respectiva rendición de cuenta mensual en SISREC.

**QUINTA:**

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud y respecto a la planificación de las actividades considerar lo siguiente:

- La primera evaluación, se efectuará con corte al día 30 de abril y tendrá relación con la verificación de convenios firmados. Para esto, cada encargado de Programa en el Servicio de Salud deberá informar, a más tardar el 20 de mayo del año en evaluación, el número y porcentaje de los convenios firmados que están en la plataforma web de finanzas y especificar las razones cuando el porcentaje sea menor al 100 %.
- La segunda evaluación, se efectuará con corte al 31 de agosto. Para esto, cada encargado de programa deberá velar porque sus establecimientos hayan completado el REM 29, antes de la fecha de cierre estadístico DEIS, ya que este será la fuente oficial para la evaluación que se realizará durante las primeras 2 semanas de octubre. En esta segunda evaluación, cada Servicio de Salud o Comuna debe haber logrado al menos el 60 % de cumplimiento del programa. Según esta segunda evaluación se hará efectiva la reliquidación, si corresponde, de la segunda cuota, en el mes de octubre.
- La tercera evaluación y final, se efectuará al 31 de diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas. Cada Encargado de Programa deberá asegurarse que su establecimiento haya completado el REM A 29, antes de la fecha de cierre estadístico DEIS, ya que este será la fuente oficial para la evaluación final que se realizara durante las primeras 2 semanas del mes de febrero del año siguiente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HUJBC4-649>

**SEXTA:**

De acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación fijada para el mes de agosto, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si el cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

El siguiente cuadro indica el porcentaje de descuento en relación al cumplimiento de las metas.

Porcentaje de cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2° cuota del 30%
≥60.00%	0%
Entre 50.00% y 59.99%	25%
Entre 40 y 49.99%	50%
Entre 30 y 39.99%	75%
Menos del 30 %	100%

**SÉPTIMA:**

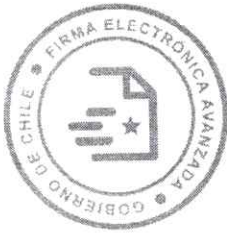
Además de lo establecido en la presente resolución, se deberá dar cumplimiento a las otras disposiciones estipuladas en el convenio original celebrado con fecha 27 de abril de 2023 y aprobado por Resolución Exenta N°3529 de fecha 29 de mayo de 2023 del Servicio de Salud Maule.

**OCTAVA:**

El presente programa se ejecutará hasta el 31 de diciembre del año 2025, y solo para efectos de la entrega de la rendición y revisión final, se extenderá hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero del año 2026.

**II.- Impútese el gasto del programa al subtítulo 24-03-298-002 del año 2025 de esta Dirección de Servicio.**

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



Firmado por:  
Cristian Antonio Rosales Valenzuela  
Director Servicio de Salud Maule (s)  
Fecha: 27-02-2025 11:01 CLT  
Servicio de Salud Maule

**DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD MAULE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- ⇔ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longaví
- ⇔ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇔ Depto. de Auditoría DSSM
- ⇔ U. de Tesorería DSSM
- ⇔ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇔ Asesor del Programa
- ⇔ U. de Gestión de Recursos APS
- ⇔ OF. Partes
- ⇔
- ⇔

SESS KDMG AAVV LAIS NRCR VACM(S) VMMM ACMB



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/HUJBC4-649>